

Majes, 08 de setiembre de 2023.

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0114-2023-MDM

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria Virtual de fecha; Proveído N° 00000775-2023/A/MDM de Despacho de Alcaldía, El dictamen N° 0011-COMALPYO-2023- MDM de la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente, Limpieza Pública y Ornato; Informe N° 00000434-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000184-2023/ SGSC/MDM Sub Gerencia de Servicios Comunes; Informe N° 00000318-2023/ADPZ/DGAYS/SGSC/MDM del Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad; Oficio N°016-2023/MINEDU/GREA-A/UGEL-LJ-IEI-CM-A2 de la Institución Educativa “Ciudad Majes Modulo A-2”; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente ;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el artículo 9°, numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades, referida a las atribuciones del Concejo Municipal, señala que: “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”;

Que, mediante Oficio N°016-2023/MINEDU/GREA-A/UGEL-LJ-IEI-CM-A2. con registro de Trámite Documentario N° 00046521 de fecha 05. junio.2023, la directora de la I.E “Ciudad Majes Modulo A-2” solicita a la Municipalidad Distrital de Majes la donación de plantas, arboles, Grass, contenedores para residuos y juegos recreativos psicomotricidad;

Que, mediante Informe N° 00000318-2023/ADPZ/DGAYS/SGSC/MDM del departamento de Gestión Ambiental y Salubridad realiza un informe sobre la donación según el informe N°62-2023/LBFF/DGAYS/MDM del fiscalizador ambiental informa que habiendo verificado el terreno y coordinado con el responsable del vivero Municipal se encuentran con la disponibilidad de 12 unidades de arbustos (molle costeño en tamaño grande) sería un costo total de S/ 96.00 (NOVENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) Y 200 unidades de flores (gazanias mix, veraneos ) con un costo total de S/ 1000.00 (MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) todos los costos regulados según el TUSNE-2022-MDM;

Que, mediante Informe N°00000184-2023/SGSC/MDM la Sub Gerencia de Servicios Comunes realiza un informe sobre la solicitud de donación de plantas y concluye que es favorable la donación de 12 arbustos y 200 flores y dando como improcedente la solicitud de donación de contenedores de residuos sólidos, juego recreativos y Grass, para su conocimiento y continuidad con los actos administrativos en merito a la ley orgánica de Municipalidades, que solicita la administrada en calidad de apoyo mediante Oficio N°016-2023/MINEDU/GREA-A/UGEL-LJ-IEI-CM-A2...;

Que, el Informe N° 00000434-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su deliberación, para que en uso de sus atribuciones pueda decidir sobre el apoyo con la donación de 12 arbustos grandes con un total de S/ 96.00 (NOVENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) y 200 flores grandes que representan la cantidad de S/ 1000.00 (MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) haciendo un total de S/ 1096.00 (MIL NOVEINTA SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) en favor de la I.E. “Ciudad Majes Modulo A-2”;

Que, el Dictamen N° 0011-COMALPYO-2023- MDM de la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente, Limpieza Pública y Ornato es de opinión por UNANIMIDAD en declarar procedente elevar el presente expediente administrativo al pleno del Concejo Municipal a efecto de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley



(054) 586135 / 586784 / 586071

Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal

RUC: 20496934866

Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes

Orgánica de Municipalidades, decida sobre otorgar en la modalidad de donación, 12 arbustos grandes y 200 flores grandes para la I.E. "Ciudad Majes Modulo A-2" en merito a los Informe N° 00000318-2023/ADPZ/DGAYS/SGSC/MDM del Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad y el Informe N°00000184-2023/SGSC/MDM la Sub Gerencia de Servicios Comunales;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la donación de 12 arbustos grandes con un total de S/ 96.00 (NOVENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) y 200 flores grandes que representan la cantidad de S/ 1000.00 (MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) haciendo un total de S/ 1096.00 (MIL NOVEINTA SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) en favor de la I.E. "Ciudad Majes Modulo A-2".

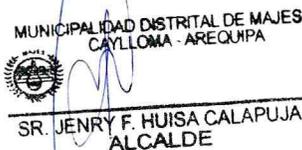
**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Servicios Comunales; y al Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Majes  
Sub Gerencia de Servicios Comunales  
VILLA EL PEDREGAL



Municipalidad Distrital de Majes  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
SR. JENRY F. HUISA CALAPUJA  
ALCALDE